

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

16262 RESOLUCION de 18 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/823/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto, por don Ignacio Krauel Gross, recurso contencioso-administrativo número 1/823/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

16263 RESOLUCION de 18 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1715/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por doña María Paz Tuñón Miguel recurso contencioso-administrativo número 1/1715/1990, contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

16264 RESOLUCION de 18 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/822/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por don José Puerta Romero, recurso contencioso-administrativo número 1/822/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

16265 RESOLUCION de 18 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/876/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por don Manuel García-Molano Calderón, recurso contencioso-administrativo número 1/876/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

16266 CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales («Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1991), se procede a rectificar en la forma siguiente:

En el anexo de dicha Resolución, donde dice: «... la superficie a declarar es de 51.768 metros cuadrados (5 hectáreas, 17 áreas y 68 centiáreas)», debe decir: «... la superficie a declarar es de 64.158 metros cuadrados (6 hectáreas, 41 áreas y 58 centiáreas).

BANCO DE ESPAÑA

16267 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 24 al 30 de junio de 1991, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	110,25	114,38
Billete pequeño (2)	109,15	114,38
1 marco alemán	61,33	63,63
1 franco francés	18,05	18,73
1 libra esterlina	179,87	186,62
100 liras italianas	8,24	8,55
100 francos belgas y luxemburgueses	297,85	309,02
1 florin holandés	54,44	56,48
1 corona danesa	15,91	16,51
1 libra irlandesa (3)	164,08	170,23
100 escudos portugueses	70,24	72,87
100 dracmas griegas	56,05	58,15
1 dólar canadiense	96,58	100,20
1 franco suizo	71,50	74,18
100 yens japoneses	79,66	82,65
1 corona sueca	16,94	17,58
1 corona noruega	15,71	16,30
1 marco finlandés	25,78	26,75
100 chelines austriacos	871,34	904,02
1 dólar australiano	84,34	87,50
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,28	10,68
100 francos CFA	36,00	37,40
1 cruceiro (4)	No disponible	
1 bolivar	1,45	1,52
100 pesos mejicanos	3,19	3,31
1 rial árabe saudita	28,56	29,67
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares, USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 24 de junio de 1991.